BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 971/10

Acta N° 8.- de fecha 4 de febrero de 2010.-

RESOLUCION N° 8.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DE UN TALLER PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VOLVO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.- Página 1

VISTO: el dictamen UOC/BCP/ N° 02/10, los memorandos GSA.UOC/CM.LI y CO N°s. 14, 15/10 y DCMe N° 05/2010 de la Gerencia de Servicios Administrativos de fechas 19, 21, 25 de enero y 3 de febrero de 2010, referentes a las CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN DE UN TALLER PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VOLVO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC PROVISORIO N° 3/2010); el informe DSG/DS N° 012/2010 del Departamento de Servicios Generales de fecha 18 de enero de 2010; el memorando N° 124/10 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 22 de enero de 2010; el informe A.I. N° 098/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 28 de enero de 2010; y,

CONSIDERANDO: que, por dictamen UOC/BCP N° 02/2010 de fecha 19 de enero de 2010, la Unidad Operativa de Contratación, señala; "**a) Justificación de Necesidad:** Por nota DSG/DS N° 12/2010 de fecha 18 de enero de 2010, el Departamento de Servicios Generales justifica la presente contratación en razón de que actualmente la Institución cuenta con dos (2) vehículos de la marca Volvo que necesitan del mantenimiento preventivo a fin de de garantizar la vida útil de éstos, así como la necesidad de contar con el servicio de reparación en caso de presentarse desperfectos debido al desgaste continuo por el uso de los mismos. Por otro lado se destaca que la contratación en tiempo y forma de los servicios de mantenimiento y reparación garantizará el buen funcionamiento y conservación de los vehículos, y más importante aún, la seguridad de las personas usuarias. c) Supuesto de Excepción. La Unidad Operativa de Contratación, considera conveniente utilizar la modalidad de contratación por excepción para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos marca VOLVO del Banco Central....Atento a las consideraciones mencionadas en el supuesto de Excepción, esta Unidad Operativa de Contratación, considera que se encuentran dadas las condiciones para proceder a la Contratación por Excepción, conforme lo establece el inc. "a" Derechos de exclusividad del art. 33 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".

Que, el informe A.I. N° 098/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 28 de enero de 2010, manifiesta: "...a criterio de esta Auditoría Interna, se encuentra sustentada la condición de excepcionalidad y exclusividad para la Contratación del servicio solicitado, por lo que resulta aplicable el supuesto de excepción previsto en el inc. a), del Art. 33°, de la Ley N° 2.051/03 " De Contrataciones Públicas", basado en el dictamen UOC/BCP/N° 02/2010 de fecha 19ENE10, de la Unidad Operativa de Contratación en concordancia con la opinión de la Unidad Jurídica, a través de su Memorando N° 0124/10, del 22ENE10."

RR
CONDIC GRALES. PAC
PROV N° 3 MANTENIM
VOLVO
MAQ 4

ia P. Núñez M.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 971/10

Acta Nº 8.- de fecha 4 de febrero de 2010.-

RESOLUCION Nº 8.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DE UN TALLER PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VOLVO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.- Página 2

Por tanto, en uso de las atribuciones, conferidas por el artículo 19°, inciso r) de la Ley Nº 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Aprobar el PAC Provisorio con número de orden 3 (tres) para el presente Ejercicio 2010 en la modalidad de "Vía de Excepción", para la CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN DE UN TALLER PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VOLVO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

2°) Aprobar las CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN DE UN TALLER PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VOLVO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC PROVISORIO N° 3/2010), cuyos textos se adjuntan como anexos y forman parte de esta Resolución.----------

3°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a cursar la invitación correspondiente.----

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
LUIS A. CAMPOS DORIA.-BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
CONDIC GRALES. PAC
PROV Nº 3 MANTENIM
VOLVO
MAQ 4

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaría Gral.

P. Núñez M.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY * ASUNCION * SECRETARIA GENERAL

Form 0126 b
ISIS S.A. - Tel/fax : 282 725

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.